



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 088 -2019-UNF/CO

Sullana, 19 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2019-CO/UNF de fecha 04 de enero de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 45.9 del Estatuto Institucional, señala que: "Los Centros de Producción de Bienes y Servicios, están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigaciones. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a las actividades académicas y de investigación para el cumplimiento de sus fines y otros que determine la autoridad en cumplimiento de los objetivos institucionales. Los centros de producción de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Frontera, son los siguientes: c) Centro de Computación e Informática";

Que la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2019-UNF/CO de fecha 04 de enero de 2019, se aprobó la creación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Dr. Antero Alexander Cabrera Torres**, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Centro de Cómputo e Informática de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la designación efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al profesional designado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL